



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11182

Viernes 4 de Marzo de 2011

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. N° 123, 161, 194, 201, 205, 207, 212, 214, 215, 216, 221 y 222. 2-5

RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2011 - Res. N° 51 5-9

Secretaría de Pesca

Año 2011 - Res. N° 14, 15 y 16 9-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2011 - Res. N° 42 y 43 12

Secretaría de Pesca

Año 2011 - Res. N° 17 12

Secretaría de Trabajo

Año 2011 - Res. N° 22, 39, 40 y 41 12-13

Subsecretaría de Trabajo

Año 2011 - Res. N° 03, 04, 05 y 06 13

Secretaría de Trabajo

Delegación Regional Puerto Madryn

Año 2011 - Res. N° 149 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2010 - Disp. N° 258, 260, 275 y 276 14

Año 2011 - Disp. N° 03, 06, 07, 14, 21, 39, 42 a 45 y 50 14-17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2011 - Disp. N° 05 17

Dirección General de Pesca

Año 2011 - Disp. N° 04 17

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 15.228/07 18-19

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 19-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 123

11-02-11

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la firma RONAN DANIEL OSCAR, DNI: 16.477.760, con domicilio legal en la calle Ameghino N° 246, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 40/10 Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COMISARIA» en Sarmiento, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.432.771,93), a valores básicos del mes de Septiembre de 2010, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa COINAR S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.432.771,93), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.580.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 34 - Obra 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2011; y el resto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 852.771,93) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 161

18-02-11

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Secretario de Pesca Hugo Alejandro STECCONI, (M.I. N° 16.835.254 - clase 1964); y al agente AUGUSTO, Cristian Luis (M.I. N° 24.004.463; clase 1974) a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, con el vehículo de la Secretaría de Pesca oficial marca Toyota COROLLA XE1 1.8 M/T 2010, -Chasis N° 9BRBA48EXB5148765 - Motor N° 1ZZB038740 - Dominio JAN 620 - Año de Fabricación 2010, a la Ciudad de San Antonio Oeste provincia de Río Negro.-

Dto. N° 194

22-02-11

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 20/10 SCOMC-UEP, Proyecto «Construcción de Sede Vecinal B° Moreno Km 3», de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la firma Cacema Construcciones S.A., Oferta Básica por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 914.172,53), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos.-

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 3°.- Impútese la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 914.172,53), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 41 - Obras de Jurisdicción Provincial - Actividad 1 - IPP 524 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales- Ejercicio 2011 .-

Dto. N° 201

22-02-11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios y una (1) vivienda de tres (3) dormitorios para personal docentes de la Escuela N° 56, en la localidad del Dique Florentino Ameghino», firmado en fecha 18 de Junio de 2010 y protocolizado en fecha 24 de Junio de 2010 al Tomo 04, Folio 082 de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Res. N° V-205

07-09-10

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2010, la renuncia presentada por el agente David Gabriel GURFINKIEL (MI N° 31.020.076 – clase 1984), a su función Administrativa de la Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la que fuera incorporado mediante Decreto N° 1128/09 y prorrogada su incorporación por Decreto N° 275/10.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, trece (13) días, pendientes de usufructo, parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 5 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Dto. N° 207 22-02-11

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia del Sr. Félix Ernesto SOTOMAYOR (M.I. 10.800.645, Clase 1953), a partir del 31 de Enero de 2011, en el cargo de Administrador del Puerto de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE a cargo de la Administración del Puerto de Comodoro Rivadavia, al señor Alejandro Cecilio ANGLÉSIO (M.I. N° 21.923.567, Clase 1970).-

Dto. N° 212 23-02-11

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «BOLDT IMPRESIONES S.A.» con domicilio constituido en Aristóbulo del Valle 1257 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la prestación del servicio de impresión de los padrones electorales provinciales que serán de aplicación en las elecciones provinciales convocadas para el 20 de marzo de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 167.750,00) se imputará en la Jurisdicción 10 -SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 –Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 214 23-02-11

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Subsecretaría de Modernización del Estado, eliminándose un (1) cargo con función Profesional, e incrementándose un (1) cargo con funciones Administrativas, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Gabriel Omar CENDRA (M.I. N° 25.724.860 - Clase 1977), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones Administrativas - Planta Transitoria -

Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, en la Subsecretaría de Modernización del Estado a partir del 9 de diciembre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, al señor Gabriel Omar CENDRA (M.I. N° 25.724.860 - Clase 1977), cumpliendo funciones Administrativas en la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones Administrativas, por parte del agente Gabriel Omar CENDRA (M.I. N° 25.724.860 - Clase 1977), será de un básico de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 92 - Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 215 23-02-11

Artículo 1°.- Modificar el Anexo III (hoja 96) del Decreto N° 612/07; en relación a los Requisitos para el cargo de Director de Fomento y Desarrollo Forestal dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO FORESTAL**

MISIONES:

Promover la forestación y la concientización a la población de la importancia del recurso.-

FUNCIONES:

- a) Ejercer el control y superintendencia de todos los servicios del Organismo en las zonas con aptitud para las forestaciones de distinto tipo.-
- b) Promover las forestaciones con especies nativas y exóticas proponiendo por la vía jerárquica los planes y programas que estime pertinente para el desarrollo y ampliación de las superficies forestales.-

- c) Hacer cumplir todas las disposiciones sobre fomento forestal de la Ley Nacional N° 25.080, su reglamento, normas complementarias, Ley Provincial N° 3944 y sus respectivos Decretos reglamentarios y toda otra Legislación Provincial en la materia de Fomento Forestal.-
- d) Establecer y desarrollar programas de experimentación y extensión forestal rural.-
- e) Promover las políticas de la Provincia para el sector realizando para ello reuniones, talleres, acciones de difusión y cuantas medidas sean conducentes a tal fin.-
- f) Administrar, gestionar y controlar todo lo relacionado con los Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo a las Plantaciones Forestales.-
- g) Intervenir en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la Repartición.-
- h) Llevar actualizados el registro de Viveros Forestales, costos de forestación, y estadísticas del área a su cargo.-
- i) Supervisar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, y tomar las medidas tendientes a optimizar el desarrollo de los programas del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

Dto. N° 216

23-02-11

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto como Director de Fomento y Desarrollo Forestal dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería al agente Sebastián Ernesto LABANDIBAR (M.I N° 25.000.746 - Clase: 1976) cargo: Responsable de Enlace - Agrupamiento Técnico - Nivel I - Planta Permanente de la Ley XIX N° 48, de la Dirección General de Bosques y Parques - Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura Ganadería - SAF: 65 - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal.-

Dto. N° 221

24-02-11

Artículo 1°.- Desestímase la oferta de la firma La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. por no resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- Adjudicase a la Compañía Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS

OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 29.982.346,13), la Licitación Pública N° 05/10 PBSA por ajustarse sus presentaciones a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Facúltase al Señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato respectivo.-

Artículo 4°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del PESOS presente de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.063.343,20) a la Jurisdicción 91 - SAF 91 -Programa 93 -Actividad 1 - Servicios de la Administración Central, IPP 116-3 PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.387.724,13) - IPP 125-3 PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 467.922,44); Actividad 2 - Servicio de Seguridad, IPP 116-3 PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.874.698,77) - IPP 125-3 PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 259.805,25); Actividad 3 - Servicio de Salud, IPP 116-3 PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.956.927,71) - IPP 125-3 PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.389.823,74); Actividad 4 - Servicio de Acción Social, IPP 116-3 PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 349.820,82) - IPP 125-3 PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 229.065,49); Actividad 5 - Servicio de Educación, IPP 116-3 PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.528.052,28) - IPP 125-3 PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.547.202,77); Actividad 6 - Servicio de Producción, IPP 116-3 PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 444.867,67) - IPP 125-3 PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 359.128,79); Actividad 7 - Servicio de Ambiente, IPP 116-3 PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 31.998,23) - IPP 125-3 PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 36.289,06) -Programa 99 - Contribuciones a Organismos Descentralizados - Actividad 1 - Contribuciones AVP, IPP 116-3 PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 76.934,14) - IPP 125-3 PESOS SEISCIENTOS

TREINTA Y DOS MIL QUINCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 632.015,09); Actividad 2 - Contribuciones al IPVyDU, IPP 116-3 PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 64.108,09) - IPP 125-3 PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 79.246,28); Actividad 5 - Contribuciones al IAC, IPP 116-3 PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.168,99) - IPP 125-3 PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.394,77); Actividad 1 - Contribuciones al Poder Judicial, IPP 116-3 PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.670,53) - IPP 125-3 PESOS DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.026.907,62); Actividad 9 - Contribuciones al Poder Legislativo, IPP 116-3 PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 283.570,56) - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales, correspondiente al periodo de meses de marzo a diciembre en el ejercicio 2011. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que se estima en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.919.002,96), en el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 222**24-02-11**

Artículo 1º.- TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), para asistir a distintas Entidades deportivas de la Provincia de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Ley VI N° 18.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 51/11.

Rawson (Ch.), 24 de Febrero de 2011.

VISTO:

La Resolución N° 000004 SIPySP/11 y el Expediente N° 001082 SIPySP/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 000004 SIPySP/11, se aprobó la Tabla Provisoria de Precios de Materiales Locales correspondiente al mes de Noviembre de 2010 elaborada por la Dirección de Registros y Control de Gestión;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección del Ítem 1.85.60 correspondiente al mes de Noviembre de 2010 donde se han detectado errores, omisiones o distorsiones, elaborando y propiciando a tal fin la aprobación de una tabla Correctiva de Precios de Materiales;

Que asimismo se impulsa la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Diciembre de 2010;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Diciembre de 2010;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

El Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Correctiva de Precios Provisoria de Materiales correspondiente al mes de Noviembre de 2010, para el ítem 1.85.60 todo lo cual se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Diciembre de 2010 que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

CORRECTIVA MES DE NOVIEMBRE DE 2010

1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	Donde dice 1.450,71
---------	---	---	------------------------

ANEXO II

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2010
CODIGO	PROVISORIA		Diciembre
1.05.00 ACEROS			
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	196,44
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	844,37
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	24,18
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	78,07
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	12,63
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	46,21
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	14,61
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	5,39
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	6,92
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	13,79
1.10.00 AISLANTES			
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	79,97
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	10,24
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	264,51
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	715,82
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	23,36
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	13,48
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	29,66
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	12,26
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,50
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	26,98
1.15.00 ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	79,97
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	83,59
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,92
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	29,43
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	41,53
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	22,69
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	13,69
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	85,90
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	37,02
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	38,86
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	4,02
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,91
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,22
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	736,14
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	2,15
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	56,43
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	68,79
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	30,34
1.20.00 CALEFACCION			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	36.439,24
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.191,77
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.092,37
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	20,39
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	67,83
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	77,33
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.296,46
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	60,18
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	33.766,46
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	125,91
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	95,62
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	231,85
1.20.65	Conjunto tapones	u	57,18
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	158,73
1.20.75	Purgador de aire	u	24,86
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Ca/H)	u	8.758,41
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Ca/H)	u	14.787,99
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqlge Rowa 5/1)	u	1.204,15
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	2.447,79
1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.644,74
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.703,45
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.359,65
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	282,95
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	240,40
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.034,42
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.372,84
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	588,90
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	275,93

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	131,90
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		90,15
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	73,98
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	10,44
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	29,58
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	59,86
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	158,60
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.372,99
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.817,56
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.593,95
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	250,27
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	14,21
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	915,29
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,50
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	19,12
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,10
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	53,15
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	103,22
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.130,97
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	369,25
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	652,03
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	206,00
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	143,62
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	52,86
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	23,81
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	11,82
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	19,38
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	51,64
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	365,96
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	111,96
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	384,44
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	79,21
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	498,15
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	82,04
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	291,56
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	692,98
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	78,22
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	287,20
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	56,34
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,45
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	33,51
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	40,26
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,58
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,92
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10,25
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	28,05
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	112,23
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	42,23
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4,01
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	14,73
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	16,28
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	260,19
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	277,16
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	357,18
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	455,40
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	929,23
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	880,18
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	756,26
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	978,96
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	27,00
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	10,98
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	3,58
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,13
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	138,17
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	197,18
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	231,22
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	129,11
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	108,51
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	18,57

1.50.00 MARMOLES Y GRANITOS			
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.404,87
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.404,87
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.271,56
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	664,61
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	664,61
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	285,43
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	356,79
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	72,38
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	80,54
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	31,99
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	30,71
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00 MATERIAL CONTRA INCENDIO			
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	389,30
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.734,99
1.60.00 PINTURAS			
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	30,19
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	40,52
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	39,41
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	41,38
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	27,60
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	40,23
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	24,89
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	40,80
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	71,54
1.65.00 PISOS			
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	45,45
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	12,17
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	31,85
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	24,91
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	77,48
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	27,76
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	114,59
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	197,39
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	43,51
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	76,78
1.70.00 REVESTIMIENTOS			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	25,88
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	29,91
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,98
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	20,95
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,28
1.75.00 VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	56,53
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	117,35
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	59,70
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	112,43
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	321,88
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	369,27
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.634,03
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	859,34
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	272,63
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	547,41
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	112,78
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	140,31
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	258,28
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	747,14
1.80.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	57,02
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	58,80
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	26,83
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,71
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,71
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	21,88
1.80.35	Cartonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	17,90

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	799,43
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	669,09
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	745,56
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	20,21
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	14,93
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.462,57
1.85.35	Gas-oil	lts	2,29
1.85.40	Grasa de litio	kg	25,61
1.85.45	Nafta común	lts	2,02
1.85.50	Nafta especial	lts	2,20
1.85.55	Carrioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	86.461,08
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.361,61
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.785,76
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	498,05
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	524,37
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	576,05
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	623,64
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	676,74
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	651,41
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	33,02
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	102,54
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	149,46
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	53.435,66
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	1.002.405,77
1.100.15	Cargadora CAT 924 G- 114 HP- 0 Km	U	767.327,96
1.100.20	Topadora CAT D8P- 310 HP - 0 Km	U	3.168.873,95
1.100.25	Compactador PS 300 B- 105 HP - 0 Km	U	772.814,82
1.100.30	Carrion F14000, Diesel, 0 km	U	203.733,05
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	18.264,85

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 14/11.

Rawson, 23 de febrero de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 366/11-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), las Resoluciones N° 263/10-SP y 278/10-SP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 263/10-SP de fecha 20 de septiembre de 2010 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH007 Centro del Golfo San Jorge y desde su límite sur hasta el paralelo de 46°00'00", límite con la provincia de Santa Cruz, para su consumo directo en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R. y mediante la Resolución N° 278/10 de fecha 14 de octubre de 2010 se ratificaron los términos de la anterior y se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 289/10-SP se creó la Zona ARCH010 Playa Belvedere cuyos límites son al Norte el área de amortiguación de la Reserva de Fauna de Punta del Marqués y al Sur el paralelo de 46°00'00" de Latitud Sur;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos tres muestreos consecutivos realizados en la Zona ARCH010 Playa Belvedere durante el mes de febrero de 2011 en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de las especies mencionadas en la zona ARCH010 Playa Belvedere;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de los moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH010 Playa Belvedere.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 15/11.

Rawson, 23 de febrero de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 367 /11-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), las Resoluciones N° 410/08-SP, 415/08-SP y 278/10-SP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 410/08-SP de fecha 07 de octubre de 2008 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH005 Bahía Camarones, para su consumo directo en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R, mediante la Resolución N° 415/08 de fecha 10 de noviembre de 2008 se rectificó la fecha de la Resolución N° 410/08-SP, siendo la misma el día 07 de noviembre de 2008, y mediante la Resolución N° 278/10 de fecha 14 de octubre de 2010 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos tres muestreos consecutivos realizados en la Zona ARCH005 Bahía Camarones durante el mes de febrero de 2011 en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de las especies mencionadas en la zona ARCH005 Bahía Camarones;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de los moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH005 Bahía Camarones.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 16/11.

Rawson (Chubut), 23 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro. 191/11-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial IX N° 75 (antes 5639), la Disposición 13/00 DGIMyPC, la Resolución N° 127/06 SP, la Resolución N° 311/07 SP, la Resolución N° 205/08 SP y la Resolución N° 317/10 SP- y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto enmarca el inicio de la temporada 2011 de la pesquería de Langostino en el Golfo San Jorge;

Que por el Convenio de Administración Conjunta suscripto entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por medio de la Resolución N° 317/10 SP, se prohibió el nuevo despacho de embarcaciones congeladoras tangoneras a la pesca de langostino patagónico en el Golfo San Jorge;

Que resulta necesario verificar la situación en la que se encuentra el recurso en la zona precedentemente citada;

Que por dicho motivo resulta conveniente realizar una prospección con buques congeladores tangoneros de la flota comercial como así también con buques de la flota fresquera de altura;

Que la Disposición 13/00 DGIMyPC establece un área de pesca exclusiva para la operatoria de la flota menor a 21 metros de eslora frente a las costas de Comodoro Rivadavia;

Que las Resoluciones N° 127/06 SP y N° 311/07 SP establecen zonas de veda para la protección de los recursos pesqueros;

Que la Ley Provincial N° IX N° 75 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que en virtud de los considerandos que anteceden resulta procedente autorizar la prospección propuesta;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una prospección en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

44°56' LS y la costa,

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y la costa.

46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial

Artículo 2°.- AUTORIZAR a un buque congelador tangonero por empresa pesquera, tanto de la Provincia de Chubut, como de la Provincia de Santa Cruz, a participar de la prospección. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a las empresas permisionarias de la Provincia de Chubut que nominen

antes de las 14:00 hs. del día 01 de marzo de 2011 un buque congelador tangonero por empresa pesquera.-

Artículo 4°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz que nomine antes de las 14 hs. del día 01 de marzo de 2011 un buque congelador tangonero por empresa pesquera radicada en esa Provincia.-

Artículo 5°.- LA prospección tendrá una duración de 8 días efectivos de pesca a partir de las 00:00 hs. del 02 de marzo del corriente hasta las 00:00hs. del día 10 de marzo de 2011.-

Artículo 6°.- LOS barcos autorizados en el marco de la presente Resolución deberán operar en la zona de prospección en el plazo establecido en el Artículo 5° y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación de la zona por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 8°.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°.- AUTORIZAR a partir de las 00:00 hs del día 02 de marzo del 2011 a participar de la prospección a las embarcaciones fresqueros de altura a operar en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, debiendo los permisionarios nominar antes de las 14:00 hs. del día 01 de marzo de 2011, a fin de que la Autoridad de Aplicación determine el número de embarcaciones que ingresarán a la prospección autorizada en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 10°.- RATIFICAR las vedas establecidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 127/06.SP y Artículo 2° de la Resolución N° 311/07, así como también el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por las Disposición N° 13/00. DGIMyPC.

Artículo 11°.- RATIFICAR las condiciones establecidas en la Resolución 205/08 SP.- para la operatoria de los buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos de comprobada eficacia.

Artículo 12°.- Cualquier violación al presente Régimen será sancionado de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 13°.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 42 25-02-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación en relación a la contratación directa de la firma GRUPO OPERATIVA, de Eduardo URCOLA (CUIT N° 20 -18311674-7), por la producción, diseño, armado redacción e impresión en idioma español, inglés y portugués de MIL (1.000) ejemplares de la guía de la Cámara Tecnológica del Golfo San Jorge.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 63.404.-), a la firma GRUPO OPERATIVA, de Eduardo URCOLA, en razón de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 43 25-02-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación en relación a la contratación directa de la firma GRUPO OPERATIVA, de Eduardo URCOLA (CUIT N° 20 -18311674-7), por la producción, diseño, armado redacción e impresión en idioma español, inglés y portugués de MIL (1.000) ejemplares de la guía de la Cámara de Empresas Regionales de Servicios Petroleros de la Cuenca del Golfo San Jorge.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 71.535,20), a la firma GRUPO OPERATIVA, de Eduardo URCOLA, en razón de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 17 25-02-11

Artículo 1º.- APRUEBESE, la contratación directa de los señores permisionarios Rodríguez José (D.N.I. N°

26.183.846), Romano Darío (D.N.I. N° 25.793.141), Ascorti José (D.N.I. N° 14.499.287) y Del Río Lucas (D.N.I. N° 28.275.716), por un monto total de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000) a razón de \$ 22.500 por permisionario para realizar el trabajo de campo del "Relevamiento de los bancos de vieira en el Golfo San José – Año 2011"

Artículo 2º.- Los permisionarios nombrado en el Artículo 1º, deberán cumplir con los requisitos establecidos por medio de la nota N° 27/11-SP, y protocolos de trabajo fijados en el Anexo del Acta Complementaria CENPAT-SP.

Artículo 3º.- ESTABLEZCASE que el gasto que demande la contratación será imputado a Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 414 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 1 – Ejercicio 2011.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 22 01-02-11

Artículo 1º.- Apruébese el incremento del precio unitario de referencia (PUR) en los siguientes valores: PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42) para guardapolvo, PESOS OCHENTA (\$ 80) para conjunto deportivo y PESOS OCHENTA (\$ 80) para frazada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 – Actividad 3 – U.G. 11999 – Inciso 5 – P. Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011.

Res. N° 39 21-02-11

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 646.450,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Febrero/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 40 21-02-11

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SETE-

CIENTOS VEINTE (\$ 706.720,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Febrero/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 41 21-02-11

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 213.300,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Febrero/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 03 18-02-11

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el acuerdo alcanzado por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia Seccional Rawson, representado en ese acto por el Sr. Atilio Sergio Litt en su carácter de Secretario Seccional, y el Sr. Melanio Barrios, en su carácter de Secretario Gremial por un lado, y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Rawson, representada en ese acto por el Sr. Armando Russo en su calidad de presidente de la entidad y el Sr. Alejandro Dencor, en su carácter de Secretario de la misma, por el otro, y en relación al nuevo organigrama funcional de la empresa.

ARTÍCULO 2º.-Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales de la Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro del acuerdo y archivo de las mismas.

Res. N° 04 18-02-11

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscripto el día 21 de Octubre de 2010 entre la Sra. CASTILLO Marionella en su carácter de ex trabajadora y el Sr. IBAÑEZ Eduardo en su carácter de ex empleador.

Res. N° 05 18-02-11

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscripto el día 04 de Noviembre de 2010 entre la Sra. LILLO Adriana Elizabeth y el Sr. Sr. MAC KARTY César en representación de 25 de Julio S.R.L. en su carácter de ex - empleador.

Res. N° 06 18-02-11

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscripto el día 01 de Noviembre de 2010 entre el Sr. Sr. MAC KARTY César en representación de 25 de Julio S.R.L. en su carácter de ex empleador por una parte y por la otra la Sra. SCHULMASTER Carolina Mirta, la Sra. LOBOS María de los Ángeles y el Sr. SANCHEZ Juan Pablo en su carácter de ex trabajadores.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 149 15-02-11

ARTÍCULO 1º: IMPONER a Uria Daniel C.U.I.T. N° 20-17789745-1, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 59 de la ciudad de Puerto Madryn Chubut, en virtud del incumplimiento a los Artículos 126 y 128 de la Ley de Contrato de Trabajo, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente al diez (10%) por ciento del Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut por cada trabajador afectado siendo seis (6) los trabajadores dependientes de la firma (según consta en Acta de Infracción N° 0373), ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.840,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$1.104,00).-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a Uria Daniel C.U.I.T. N° 20-17789745-1, con domicilio en B. Brown N° 860 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$1.104,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A.Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a Uria Daniel C.U.I.T. N° 20-17789745-1, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AÑO 2010

Disp. N° 258 24-11-10

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 100 al Licenciado en Ciencias Físicas PABLO ADRIAN TARELA D.N.I. N° 18.125.735 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Simbrón N° 5961 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Físicas PABLO ADRIAN TARELA, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 260 25-11-10

Artículo 1º.- Incorporar a la Licenciada en Ciencias Biológicas MARIA EUGENIA LAHAYE, la Licenciada en Ciencias del Ambiente CECILIA MABEL CARDINI y el Ingeniero Electricista WALTER FERNANDO GIMENEZ GUTIERREZ al grupo de profesionales que conforman la consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A.

Artículo 2º.- Sustituir el Anexo I de la Disposición N° 205/09/SGAyDS por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Doctor en Ciencias Geológicas EDUARDO CAYETANO MALAGNINO L.E. N° 7.605.948
2. Licenciado en Gestión Ambiental MATIAS HERNAN PARIMBELLI D.N.I. N° 23.672.519

1. Licenciada en Ciencias Biológicas MARIA SOL GARCIA CABRERA D.N.I. N° 28.803.329
2. Licenciada en Sociología NATALIA SOFIA LUCHETTI D.N.I. N° 28.725.719
3. Licenciado en Ciencias Físicas JUAN CESAR CARDINI D.N.I. N° 11.804.723
4. Ingeniera Ambiental CRISTINA LAURA GOYENECHEA D.N.I. N° 26.115.201
5. Licenciada en Ciencias Biológicas MARIA EUGENIA LAHAYE D.N.I. N° 27.728.164
6. Licenciada en Ciencias del Ambiente CECILIA MABEL CARDINI D.N.I. N° 29.718.710
7. Ingeniero Electricista WALTER FERNANDO GIMENEZ GUTIERREZ D.N.I. N° 17.876.637.

Disp. N° 275 27-12-10

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 102 al Licenciado en Ciencias Geológicas ARIEL ALEJANDRO BREGMAN D.N.I. N° 27.056.777 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Colombia 214 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 276 27-12-10

Artículo 1º.- Inscribir a la Empresa BEHA AMBIENTAL S.R.L. con el N° 101 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en María Ayelén N° 5399 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS ANDRÉS BEROS D.N.I. N° 13.144.085
2. Técnico Superior en Problemas Ambientales CARLOS ALBERTO YACOVELLA D.N.I. N° 10.575.362
3. Técnico Universitario en Protección Ambiental GUSTAVO JAVIER TRIGO D.N.I. N° 28.872.328

AÑO 2011

Disp. N° 03 12-01-11

Artículo 1º.- Incorporar al Licenciado en Ciencias Antropológicas SEBASTIAN JORGE MATERA D.N.I. N° 23.464.982, al grupo de profesionales que conforman la consultora JMB S.A.-

Artículo 2º.- Sustituir el Anexo I de la Disposición N° 277/10-SGAYDS por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1-Geólogo CASAL GABRIEL ANDRÉS- D.N.I. N° 29.239.385.-
- 2- Geólogo MONTES ALEJANDRO- D.N.I. N° 28.636.967.-
- 3- Licenciada en Ciencias Geológicas GATTO ANDREA YAMILA- D.N.I. N° 29.038.316.-
- 4- Licenciado en Ciencias Antropológicas COLL LUIS VICENTE JAVIER- D.N.I. N° 27.584.768.-
- 5- Ingeniero Industrial GUILLERMO ARMANDO PEDOJA- D.N.I. N° 29.542.552.-
- 6- Ingeniero Químico OSCAR ROBERTO DOMINGUEZ- D.N.I. N° 4.981.087.-
- 7- Ingeniero Químico GUILLERMO ALFREDO ALGAN- D.N.I. N° 10.788.062.-
- 8- Ingeniero Industrial MARIANO EMMANUEL PISANI- D.N.I. N° 28.550.269.-
- 9- Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental MÓNICA GABRIELA RACH- D.N.I. N° 29.858.819.-
- 10- Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental MÓNICA ALEJANDRA MADEIRA- D.N.I. N° 30.075.000.-
- 11- Geólogo DIZ RAUL- D.N.I. N° 27.841.674
- 12- Licenciado en Ciencias Antropológicas SEBASTIAN JORGE MATERA- D.N.I. N° 23.464.982.-

Disp. N° 06 13-01-11

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 104 a la Licenciada en Gestión Ambiental Urbana NORA BEATRIZ SARMIENTO D.N.I. N° 24.153.054 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Paseo Colón 588 3º Piso Oficina 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Gestión Ambiental Urbana NORA BEATRIZ SARMIENTO deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 07 13-01-11

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 103 a la consultora BIOSUM S.R.L., en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Comodoro Py 349 de la Ciudad de Rada Tilly.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora BIOSUM S.R.L., deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I:
"PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

- 1- Bióloga LAURA ALICIA MADORY - D.N.I. N° 12.998.827.-29.542.55
- 2- Analista en Ciencias Ambientales CRISTIAN FERNANDO FUENTES- D.N.I. N° 27.352.036.-

Disp. N° 14 25-01-11

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 068 al Doctor en Ciencias Biológicas NESTOR MARCELO BERTELLOTTI, D.N.I. N° 17.125.359, con domicilio en calle 25 de Mayo 1873 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Doctor en Ciencias Biológicas NESTOR MARCELO BERTELLOTTI, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 21 25-01-11

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 031 al laboratorio denominado "LABORATORIO INGENIERIA AMBIENTAL L.I.A." propiedad de ADRIANA CLAUDIA SANZ, CUIT N° 27-21614047-3, en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicio Analíticos Ambientales con domicilio en Santa Margarita 1518 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en un plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 39 10-02-11

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 52 a la Ingeniera Química ALICIA AMALIA...SANSINENA, D.N.I. N° 10.797.607, con domicilio en R. Consentino 627 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la Modalidad de Consultor Individual para Materiales de Tercera Categoría.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Química ALICIA AMALIA SANSINENA, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 42 10-02-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa NIDO DE CONDORES S.A. en su carácter de responsable

legal y técnico del emprendimiento de Prospección denominada: "Cateo Pecos" (Expediente N° 15.674/09 DGMMyG) ubicado en la Fracción D, Sección A-I, Lotes 18C, 19A, 19B, 22B, 23A y "Cateo El Cruce" (Expediente N° 15.673/09 DGMMyG) ubicado en la Fracción D, Sección A-I, Lotes 09A, 11B, 11C, 12A, 12E, 19A, 19B, 20A, 20B, en el área de Gan Gan, Departamento Telsen, Provincia del Chubut, según coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la concesión del cateo, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Anexo Coordenadas

Dirección General de Minas y Geología	x	y
Cateo Pecos 15.674/09 DGMMyG	5277079.75	2555479,25
	5277079.75	2566665,50
	5269242.25	2566665,50
	5269242.25	2555479,25
Cateo El Cruce 15.673/09 DGMMyG	5265266,50	2561179,25
	5265266,50	2572850,00
	5256702,25	2572850,00
	5256702,25	2561179,25

Disp. N° 43 17-02-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de Sanitarios Públicos en el Balneario de Playa Unión-Rawson", presentada por la empresa AGUAMARINA CONSTRUCCIONES S.R.L. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, según Contratación Directa N° 132/09 IPVyDU, ubicado colindante con la Avenida Guillermo Rawson y la proyección de las calles 26 de Noviembre y Avenida Costamagna del sector 3, Circunscripción 5, en el Balneario de Playa Unión, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AGUAMARINA CONSTRUCCIONES S.R.L. será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa AGUAMARINA CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá rediseñar el proyecto para el tratamiento de efluentes cloacales, dejando proyectada la conexión al sistema cloacal de Playa Unión que debe ser inmediata.-

Artículo 5º.- La empresa AGUAMARINA CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá entregar un informe de finalización de obra a la Dirección General de Evaluación Ambiental, con fotografías .-

Disp. N° 44 17-02-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Cisterna de 100 cm3, obras complementarias y distribución de agua potable en zona Río Minas de la localidad de Epuyén", presentada por la empresa PORTICO 3 S.A. en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la localidad de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PORTICO 3 S.A. deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, fecha estimada de inicio y finalización de obra.-

Artículo 4º.- La empresa PORTICO 3 S.A. será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 45 17-02-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP) denominado: "Renovación red de agua potable en la localidad de Río Pico", presentada por la empresa DECCA S.R.L., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el cruce de las calles Avenida San Martín, calle 25 de Mayo y calle Fontana de la localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa DECCA S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 50 18-02-11

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Sistema Cloacal Playa Unión", presentado por la empresa CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS

(C.y.M.S.E.G.) S.R.L., ubicado en Playa Unión, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de Aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS (C.y.M.S.E.G.) S.R.L., deberá cumplir con:

- a. las recomendaciones técnicas respecto al entubado de zanjas planteadas en el apartado de Geología: "Sección Geología del subsuelo en el área del proyecto - Perfiles litológicos de los pozos existentes", páginas 121 a 127 del Informe Ambiental del Proyecto, realizadas por el Licenciado Julio STAMPONE.
- b. la reducción al máximo del tiempo de apertura de zanjas, tomando los recaudos necesarios de seguridad a fin de prevenir molestias en los vecinos y accidentes.
- c. la presentación cada tres (3) meses de informes de avances de obra, indicando detalles de la misma, en cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.
- d. la designación de un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.

Artículo 4º.- El responsable de la operación será el encargado de:

- a. Controlar estrictamente los parámetros de funcionamiento y la eficiencia del tratamiento; debiendo tener pleno conocimiento del Plan de Gestión Ambiental y del Plan de Monitoreo, a fin de cumplimentar los mismos para ser presentados ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su seguimiento y control.
- b. Presentar mensualmente los monitoreos del Plan presentado durante el primer año de operación del sistema.
- c. Generar y llevar adelante un registro para ser puesto a disposición de la Autoridad de Aplicación, de las eventuales descargas por sobrecarga hídrica del sistema lagunar al sistema de riego. El mencionado registro deberá contener la hora, fecha, volumen derivado y causas de la descarga.

Artículo 5º.- El cumplimiento de los artículos antes mencionados, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 05

23-02-11

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 6166.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 04

23-02-11

Artículo 1º: RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Pesquera Costamar S.R.L. contra la Disposición N° 038/06-DGP-SP y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca.

Artículo 2º: HACER LUGAR, a la morigeración del monto de multa impuesto en el Artículo 1º de la Disposición N° 038/06-DGP-SP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: IMPONER, a la empresa Pesquera Costamar S.R.L., con domicilio constituido en Laura Vicuña y 26 de Noviembre, Parque Industrial, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), por la infracción al artículo 7º de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P COSTAMAR (1549), entre los días 12 al 14 de Diciembre del 2.004. Con reincidencia (Ley N° 24.922) según infracción del día 31 de Octubre del 2.001, Expediente N° 04949-MP-01, Disposición N° 009/02-DGIMyPC".

Artículo 3º: MODIFÍQUESE, el artículo 2º de la Disposición N° 038/06-DGP-SP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere".

Artículo 4º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley IX N° 75 (antes 5639).

Artículo 5º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52º de la Ley IX N° 75 (antes 5639).

Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social. Estado Civil. Domicilio. Ciudad. (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "Firma del solicitante" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día catorce de Junio del año 2007, siendo las diez horas y - minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 11,000.00,(once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.- De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "Firma y sello de Escribanía de Minas". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "CERRO AMARILLO" EXPEDIENTE: 15.228/07 TITULAR: PATAGONIA EXPLORACION S.A. CATEGORIA: 1°, 2° Y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: J-I FRACCION: B LOTE: 08e, 09d, 12c, 13a, 20b. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 9990 ha.46 a 05 ca UNIDADES 20 PUNTO: Y X 1-(2515975.58, 5331350.00) 2-(2527180.00, 5331350.00) 3-(2527180.00, 5325797.24) 4-(2520910.58, 5325797.24) 5-(2520910.58, 5316797,24) 6-(2519910.58, 5316794.24) 7-(2519910,58, 5318507.24) 8-(2515975.58, 5318507.24) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral: 22 de Junio de 2007." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut" "Cde. Expte. N° 15.528/07.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Septiembre de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares, presentado por "PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 26 OCT 2010.VISTO: El Expediente N° 15.228/07 de Solicitud de Permiso de Exploración

y Cateo para sustancias de Primera, Segunda categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 9 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 57; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera, Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 192/10.- DGM y G.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 41 F° 67 EN EL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "PATAGONIA EXPLORACION S.A."- CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Dirección de Escribanía de Minas, 09 de Noviembre de 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 04-03-11 y 11-03-11.

EDICTO

El Juzgado de Familia número dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. RAFAEL JORGE MONJE, para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en los autos caratulados:

“CRUZ, BASILISIA DOROTEA c/MONJE, RAFAEL JORGE s/DIVORCIO VINCULAR” (Expte. N° 418/2010). Publíquese edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de Febrero de 2011.

VERÓNICA I. CARRION
Secretaria

I: 04-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, mediante Edictos a publicarse en el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico, de esta ciudad, emplaza a CARLOS ALBERTO SENNA para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: “NEOTEK SRL C/SENNA CARLOS ALBERTO S/SUMARIO” Expte. 345/2010 que tramita por ante este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del CPR). Comodoro Rivadavia, Febrero 02 de 2011.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 04-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: “RUZZINI, ORELLA MARIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 784-Año 2010)”, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 699 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ORELLA MARIA RUZZINI a presentarse a ejercer sus derechos. Publicación por tres (3) días. Rawson, Chubut 4 de Febrero de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. LEONTINA LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “LOPEZ, LEONTINA s/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 1985-Año 2010). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 18 de noviembre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ELISEO TORRES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “TORRES, ELISEO s/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 2287-Año 2010). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. JOSE CAMACHO, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 y cdtes. Del C.P.C.C.), en autos caratulados: “HUANCA CORIA, FRANCISCO s/Guarda” (Expte. N° 519 – Año 2010).

Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 8 de Febrero de 2010.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 03-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO

El Dr. Omar H. Magallanes, Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 3°

Piso, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña LIDIA GIMÉNEZ y así lo acrediten en los autos "GIMÉNEZ, LIDIA s/sucesión ab intestato (Expte. 700-2010), en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Cht. 20 de octubre de 2010.
Publicación: tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "WURTZ, JAMES EDWARD s/Sucesión Ab-Intestato" (1035-10), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JAMES EDWARD WURTZ para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 21 de Febrero de 2011.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral N° 2, con asiento en la Ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) a cargo del Dr. Paulo König, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en autos caratulados: "AVIÑIL, LILIANA ELIZABETH C/LABOUR GUSTAVO FABIAN Y/O TORRISI ENZO JOSE Y/O REXO BAR BORU Y/O REXO BAR S.R.L. Y/O Q' PROP. Y/O RESP. DE RESTAURANTE Y PARRILLA LA ELOISA S/Diferencia de haberes e indemn. de ley", Expte. N° 359, Año 2009, cita y emplaza a los señores Gustavo Fabián Labour, DNI 22.313.946 y Enzo José Torrisi, DNI 31.636.524, para que en el término de Diez (10) días, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 47 y 49 ley XIV – N° 1. Intímase a la demandada a acompañar en igual plazo que el establecido ut supra el libro especial (art. 52 LCT.), bajo apercibimiento de Ley (art. 41 ley XIV – N° 1). Como así también los recibos oficiales de haberes pertenecientes al actor, planilla con detalle de horarios y turnos de los empleados, el legajo personal de la actora, la constancia de haber pagado los importes de aportes y contribuciones a la seguridad social, y el certificado de trabajo (Art. 80 L.C.T.), este último bajo apercibimiento de fijar astreintes por cada día de retraso en su presentación; haciéndolo-

les saber que en la sede de dicho Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 16 Ley XIV N° 1, y por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Trelew, 18 de Febrero de 2011.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) a cargo del Dr. Paulo König, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en autos caratulados: "VILAN, GLADYS MARCELA C/LABOUR GUSTAVO FABIAN Y OTROS S/Diferencia de haberes e indemn. de Ley" Expte. N° 58, Año 2010, cita y emplaza a los señores Gustavo Fabián Labour, DNI 22.313.946 y Enzo José Torrisi, DNI 31.636.524, para que en el término de diez (10) días, ocurra a presentarse a juicio, consteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV N° 1 (antes arts. 50 y 51 ley 69). Intímese a la accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1 (antes art. 42 ley 69). En el mismo plazo deberá acompañar la instrumental detallada en los aps. B.2 al B.7 de fs. 9vta. Respecto del Certificado Art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retardo en su entrega si así correspondiere; haciéndoles saber que en la sede de dicho Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 16 Ley XIV N° 1, y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Trelew, 17 de Febrero de 2011.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, con asiento en la ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) en autos caratulados: "AGUILAR, SANDRA VERONICA C/LABOUR GUSTAVO FABIAN Y/O TORRISI, ENZO JOSE Y/O Q' RLTE. PROP. Y/O RESP. DE "RESTAURANTE Y PARRILLA LA ELOISA" S/Diferencia de haberes e indemn. de Ley" Expte. N° 285, Año 2009, cita y emplaza a los señores Gustavo Fabián Labour, DNI 22.313.946, para que en el término

de diez (10) días, concurran a presentarse a juicio, constesten demanda y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 47 Ley XIV N° 1. Intímese a las codemandadas a acompañar dentro del mismo plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto de Ley XIV N° 1 (art. 41 ley XIV – N° 1; como así también la documental requerida a fs. 8 incisos B-2; B.3; B-4; B-5 y B-6.) Con respecto certificado previsto en el art. 80 de la LCT., este último bajo apercibimiento de Ley, si por derecho correspondiere; haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado se encuentra a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 16 Ley XIV N° 1, y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Trelew, 17 de Febrero de 2011.

DIANA MARIA COMES
Secretaría de Refuerzo

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "NAMUNCURA, JORGE y CARDENAS, MATILDE s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1895, F° Año 2010), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARDENAS y MATILDE NAMUNCURA, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Ejecuciones, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y con domicilio en calle Mosconi 92; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "OGLIETTI, NELIDA ROSA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 2248, año 2010), se cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA ROSA OGLIETTI que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta días (30) lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Secretaría Febrero 16 de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de esta ciudad, en autos caratulados: "HAJEK, CARLOS MARIO s/SUCESION", Expte. N° 2915/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAJEK, CARLOS MARIO, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaría de Refuerzo

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría 2, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/PATAGONIAN SEA FOOD y OTROS s/EJECUTIVO" (Expte. 524 Año 2005), se hace saber por edictos que se publicarán por TRES DÍAS y con 10 días de antelación en el Boletín Oficial y en el Diario "EL CHUBUT", que el Martillero Público Señor Raúl Cereseto procederá a vender en pública subasta, la embarcación Patagonian Sea Food 2 con las siguientes características: Arboladura: Lancha Motor, Eslora: 9,64mts., Manga: 3,46mts., Puntal: 1,744mts., Regla RENAR, N.A.T.:12, N.A.N: 8, Material del casco: P.R.F.V., Motor Marca: PERKINS, Cantidad: UNO, N° U651516C, Tipo: Diesel, Potencia Total: 156 KW, R.P.M.: 1800, Astillero Constructor TREFJARD LTD., Inscripto en la Matrícula 0430, con la base de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 91.444,45), correspondiente a las 2/3 partes del monto resultante del promedio de las cotizaciones acompañadas a fs. 358, fs. 360 y fs. 362.

Se deja constancia que la embarcación registra una deuda con la Prefectura Naval Argentina que, al día 5 de Noviembre de 2.010, ascendía a la suma de \$ 1.426,14.- El adquirente en subasta se hará cargo de la que pudiera quedar pendiente, si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del Código Civil).

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de sellos previsto por el art.

153 del Código Fiscal, es decir, el 1% de la suma resultante del remate.

INFORMES y EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de 15:30 a 19:30 horas, en la calle Soberanía Nacional 288 de Trelew, o llamando a los teléfonos 435083 / 433650.

También podrán verse fotografías en el sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 18 de Marzo de 2011 a las 18:30 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Trelew, Secretaría, de Febrero de 2011.-

Hágase saber a la editora que el presente edicto deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Póngase en conocimiento de la Actora, editora y del martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia DENEGRI, en autos caratulados: "BELLO ANTONIO LUIS C/ LIRA SANDRO HEBER s/ Ejecutivo" (Expte. 338- Año: 2009), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el 50% INDIVISO del siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 4, Manzana 24; Nomenclatura catastral Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 24, Parcela 4, Inscripto en Matrícula (01-37) 48.424, ubicado en la calle Cacique Foyel Norte N° 316 entre Donald Borsella y Mario Amaya de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 42.500).- MEJORAS: Se trata de una vivienda compuesta por cocina-comedor, living, dos dormitorios, pasillo y un baño; con entrada de auto y patio. La misma se encuentra en buen estado de conservación.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Sra. Ángela Lira y su hijo Fernando Jaramillo Lira, en carácter de propietarios.-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas

Retributivas de Servicios \$ 3.508,90 por el período 01º cuota Año 2001 a 12º cuota año 2007; y 7º cuota año 2009 a 1º cuota año 2011 inclusive.-Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 11 de Marzo del 2011 a las 10:00 horas, en la calle Paraguay N° 102 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 21de Febrero del 2011.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 03-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. MARIA SALOME EZPELETA, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados "Expte. N° 109/2009" que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 12 de Marzo de 2011, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE J, MANZANA 323 DEL B° PUEYRREDON, sito en calle Combate Vuelta de Obligado N° 2737 Esq. Olavarría, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia con todo lo plantado y edificado, el mismo consta de tres casas en el mismo predio, las mismas no tienen conexión, que el inmueble principal se compone de 3 habitaciones, cocina, comedor, baño y patio en el frente, y los otros dos departamentos el primero baño, dormitorio y cocina, la otra dos habitaciones, baños cocina, comedor lavadero, todas las construcciones son de

material.- El mismo se encuentra habitado por el demandado y sus tres hijos.- Los otros dos departamentos lo ocupan cinco personas todos mayores de edad.- El inmueble posee todos los servicios y está sobre asfalto.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliario y Cont. De Mejoras al 13/09/2010 Registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales, B.D.N° 24114/2008 (incluye los periodos 08/2007 a 12/2008 - 04 a 06/2008 y 08/2008).- Adeuda periodos 11/2009 - 12/2009 - 04 a 06/2010 por \$ 555,33.- Tasa de Higiene Urbana al 13/09/2010 Registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales B.D. N° 24114/2008 (incluye los periodos 01-04 a 09 12/1999 -01-02-04-07 a 12/2000 -02-09 a 12/2001 -03 a 07-09 a 12/2002 -02 02/2003 a 12/2006 04 a 06 -08 a 12/2007 - 01 a 06 y 12/2008.- por el resto adeuda por los periodos 04 a 06/2009 y 11/2009 12/2009 04-06/2010 por \$ 2.030.53.- Redes al 13/09/2010 Pavimentación continuación 600 cuadras sector Pueyrredón registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales B.D 540/2007 (incluye las cuotas N° 04-06-18-20-40).- Pavimento al 13/09/2010 No registra deuda a la fecha.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- **IMPUESTOS DE SELLOS:** Estará autorizado a retener del comprador hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc d, 26 y 28) de la ley especial.- **COMISION:** 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 28 de Febrero de 2011.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 04-03-11 V: 09-03-11.

T.G. VIAL S.A.
EDICTO LEY N° 19550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 de Febrero de 2010, fue elegido el siguiente Organismo de Administración: Presidente: Emilio Gareis, DNI 11.545.582 domiciliado en la calle Michael Jones N° 545 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Vicepresidente: Daisy Elena Sánchez de Gareis, DNI 14.878.774 domiciliada en la calle Michael Jones N° 545 de la ciudad de Trelew y Director Suplente: María Elena Naso de Sánchez, LC 2.040.357 domiciliada en la calle 9 de Julio N° 147 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut. Término del mandato dos años.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-03-11.

**EDICTO DE TRANSFORMACIÓN
SOCIETARIA**

Denominación de la sociedad que se transforma:
EL MALO PRIMERO SRL

Denominación de la nueva sociedad: **EL MALO PRIMERO S.A.**

Fecha del instrumento de transformación 02 de Julio de 2010.

DATOS DE LOS SOCIOS: NOGALES Pablo Damaso, argentino, divorciado, empresario, de 57 edad, DNI 10.591.048, domiciliado en Laserre 2439 de la ciudad de Rawson; NOGALES, Ernesto Tomas, argentino, divorciado, empresario, de 62 de edad, DNI 8.707.332, domiciliado en Laserre 2439 de la ciudad de Rawson. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción de obras civiles, viales, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, alquiler de equipos viales, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. Inmobiliarias: compra, ventas, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización hipotecas, arrendamientos, usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y rurales.

El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por Dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Duración: 50 años desde la fecha de inscripción en IGJ (inscripta el 22/10/2003).

Domicilio social: Laserre 2439 Rawson-Chubut.
Directorio: Director Titular y Presidente: Pablo Damaso NOGALES, Director Suplente: Ernesto Tomas NOGALES. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
INSPECTORA
Inspección General de Justicia

P: 04-03-11.

**EDICTO DE REGULARIZACION
SOCIETARIA**

Denominación de la sociedad que se regulariza:
NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO SOCIEDAD DE HECHO

Denominación de la nueva sociedad: **NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A.**

Fecha del instrumento de regularización 28 de Junio de 2010.

DATOS DE LOS SOCIOS: NOGALES Pablo Damaso, argentino, divorciado, empresario, de 57 edad, DNI 10.591.048, domiciliado en Laserre 2439 de la ciudad de Rawson; NOGALES, Ernesto Tomas, argentino, di-

vorciado, empresario, de 62 de edad, DNI 8.707.332, domiciliado en Laserre 2439 de la ciudad de Rawson. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del exterior, a la pesca marítima, costera y de altura, pesca continental, fluvial y lacustre y recolección de productos marinos, ya sea con equipos propios y/o alquilados.

El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por Dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en IGJ

Domicilio social: Laserre 2439 Rawson-Chubut.

Directorio: Director Titular y Presidente: Ernesto Tomas NOGALES, Director Suplente: Pablo Damaso NOGALES. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Integración total en especie, Nogales Pablo Dámaso 1000 acciones ordinarias de pesos cien cada una, porcentaje 50%, valor de la integración pesos cien mil, Nogales Ernesto Tomás 1000 acciones ordinarias de pesos cien cada una, porcentaje 50%, valor de la integración pesos cien mil.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
INSPECTORA

Inspección General de Justicia

P: 04-03-11.

EXPRESO AMEVIA S.R.L. CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por Escritura Pública Número 205, de fecha 30 de Septiembre de 2010, pasada al Folio 412; y Escritura Pública Número 16, de fecha 26 de Enero de 2011, pasada al Folio 22, ambas por ante la Escribana Mónica E. Madroñal, Adscripta al Registro Notarial número 63 del Chubut, la señora María Paula Carrizo ha cedido la totalidad de las cuotas parte que le corresponde de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "EXPRESO AMEVIA S.R.L.", a favor del señor Ricardo Oscar Montenegro; argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirtha Isabel Suarez, nacido el 17 de Abril de 1957, de profesión comerciante, de 53 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.564.099, CUIL/CUIT 23-13564099-9, domiciliado en calle Clarín Número 657 de ésta ciudad; asimismo y como consecuencia de dicha cesión, se ha reformulado el artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000), dividido en dieciséis (16) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, integrado el mismo en dinero en efectivo y suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: la socia Mirtha Isabel SUAREZ, la cantidad de Ocho (8) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00)

cada una, por un total de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) y el socio Ricardo Oscar MONTENEGRO, la cantidad de Ocho (8) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000).

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ

Director

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 04-03-11.

EDICTO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA "STEELCOOP S.A."

Se hace saber que por instrumentos públicos de fecha 09/08/2010 y 18/11/2010 se constituye "STEELCOOP S.A." con domicilio legal en la ciudad de Rawson y dirección de la Sede Social en Mariano Moreno N° 249 de Rawson - Accionistas: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA, matrícula INAES N° 9.420, con domicilio en Mariano Moreno 249 de la ciudad de Rawson, según atribuciones establecidas en el Estatuto Social, y por la otra Juan Carlos Ricart, DNI 13.809.288, de nacionalidad Argentino, divorciado, con domicilio particular en Ruta 47 Km 3 Arroyo Dulce Lujan Provincia de Buenos Aires, arquitecto, CUIT 20-13809288-8, fecha de nacimiento 02 de diciembre de 1958.- Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio – Objeto: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, de las siguientes operaciones y actividades, las cuales serán ejecutadas únicamente para asociados a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA, matrícula INAES N° 9.420:

a) Adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, inclusive los comprendidos dentro de las normas vigentes sobre propiedad horizontal. b) Construcción de viviendas colectivas o individuales con financiamiento público o privado. c) Organización, administración y venta de planes de vivienda mediante financiamiento propio o de terceros. d) Administración y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal u otra que permitan las normas vigentes en cada momento, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica u organismo publico, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero. Puede operar con bancos nacionales, provinciales y extranjeros requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando excluidas expresamente las operaciones que indica la ley de entidades financieras vigente. Podrá realizar toda clase de acto, contrato y operaciones relacionadas con

el objeto social con bancos y entidades de carácter oficial, mixto o privado.

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.- Capital: \$ 800.000,00.- La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio: Presidente: Coustet Carlos Alberto, quien acepta el cargo y constituye domicilio en Nahuelpan N° 549 de la ciudad de Rawson; Vicepresidente: Ricart Juan Carlos, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle José Hernández 117 de la ciudad de Trelew; Director: Armando Jorge Russo, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Mitre 267 de la ciudad de Rawson; Director Suplente: Rosana Isabel Inghioti, DNI 22.044.118, de nacionalidad Argentina, casada, con domicilio en Ruta 47 Km 3 Arroyo Dulce Lujan Provincia de Buenos Aires, empleada, CUIT 27-22044118-6, fecha de nacimiento 01 de Marzo de 1971, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle José Hernández 117 de la ciudad de Trelew, Director Suplente: Gustavo Rothsche, DNI 12.175.492, de nacionalidad Argentina, casado, con domicilio en calle Vucetich 215 de Rawson, arquitecto, CUIT 20-12175492-5, fecha de nacimiento 11 de Agosto de 1958, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Vucetich 215 de la ciudad de Rawson.- Sindico Titular: Walter Nasser, Contador Publico, CUIT 20-21518126-0 quien acepta el cargo y constituye domicilio en Edif. Alte Brown Torre A local 5 de la localidad de Rawson, Sindico Suplente: Carlos Oscar Rial, abogado, CUIT 20-18027077-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Ricardo Balbin 1.146 de Rawson. La duración en el cargo será por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos.- La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en forma individual; o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-03-11.

AUTOLAVADOS PATAGONICOS S.R.L. CONSTITUCION

Instrumentos de constitución: Escrituras de fechas 28/05/2010 y 20/01/2011, autorizadas por el Escribano Juan Angel CAMPELO.

Socios: Aldo Antonio BROZZO, DNI N° 4.610.915, argentino, nacido el 21/10/948, divorciado, contador Público Nacional, domiciliado en calle Almirante Brown N° 535 de Comodoro Rivadavia, Héctor Raúl de ORTA, DNI N° 14.672.749, argentino, nacido el 25/12/1961, casado, Ingeniero, domiciliado en avenida Piedra Buena N° 1041 de la ciudad de Rada Tilly; Margarita Argentina MANSILLA, DNI N° 6.376.913, argentina, nacida el 10/06/1950, soltera, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento N° 1269 de Comodoro Rivadavia; Jorge Er-

nesto MANSILLA, con DNI N° 20.843.478, argentino, nacido el 1 de Junio de 1969, soltero, comerciante, CUIT N° 20-20843478-1, domiciliado en calle Sarmiento N° 1269 de esta ciudad; Miguel Angel VUOTTO, DNI N° 8.024.126, argentino, nacido el 1/1/1944, casado, jubilado, domiciliado en Juncal N° 2784, 3er. Piso "a" de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Cristhian Donald CLELAND, con DNI N° 31.475.450, argentino, nacido el 15-5-1985, soltero, comerciante, domiciliado en avenida Piedra Buena N° 1547 de la ciudad de Rada Tilly. DOMICILIO y Sede: Almirante Brown N° 535 de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN: 30 años. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior, a la construcción, explotación, venta, distribución, consignación, importación y exportación de: lavaderos automáticos y sus elementos, equipos, maquinarias y anexos; minibuses con venta de "multirubros", máquinas expendedoras de alimentos, bebidas y otros productos y accesorios para vehículos, motovehículos, bicicletas y otros móviles, buques o artefactos navales; repuestos, lubricantes, neumáticos, baterías y demás productos directamente relacionados. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. CAPITAL: \$ 60.000,00, dividido en 300 cuotas de \$ 200,00 valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socias o no. Serán elegidas en reunión de socios por el voto de las tres cuartas partes del capital social y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de una de ellas. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: el 30 de junio de cada año. ACUERDO: I) Suscripción del capital: a) Héctor Raúl de ORTA suscribe 42 cuotas sociales; b) Aldo Antonio BROZZO suscribe 75 cuotas sociales; c) Margarita Argentina MANSILLA suscribe 30 cuotas sociales; d) Cristhian Donald CLELAND suscribe 75 cuotas sociales; e) Jorge Ernesto MANSILLA suscribe 60 cuotas sociales y Miguel Angel VUOTTO suscribe 18 cuotas sociales. II) Se designó Gerente al socio Aldo Antonio BROZZO. III) Se designó fiscalizador a Normando Dildo ALBERELLI, con DNI N° 4.665.640, argentino, divorciado, domiciliado en calle Dorrego N° 854, 7° B, de Comodoro Rivadavia.

Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-03-11.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los accionistas de la firma **TURISMO CEFERINO S.A.**, para el día 14 de Marzo de 2011 a las 17:00 hs., en su sede social de calle 9 de Julio N° 880 – entepiso – oficina 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente **Orden del Día**: - Elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato. – Designación de los accionistas para firmar el acta. La asamblea se constituirá en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera, el mismo día transcurridas dos horas de la primera en la sede social antes citada. Comodoro Rivadavia, Chubut, 16 de Febrero de 2011.

JUAN CARLOS SCAVUZZO
Presidente Directorio (a/c)

P: 04-03-11.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE ESQUEL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo jueves 31 de marzo de 2011 a las 18 hs., en Av. Alvear 505 2° piso de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2010.
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2010.
- 5.- Tratamiento del Informe Anual del Tribunal de Disciplina.
- 6.- Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período julio 2011 – julio 2013.

FABIA LORENA VIERA
Presidente
Colegio Público de Abogados
de la Circ. Judicial de Esquel

JUDITH TORANZOS
Secretaria
Colegio Público de Abogados
de la Circ. Judicial de Esquel

I: 04-03-11 V: 10-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

SEÑORES: INELPAT S.R.L.
DOMICILIO: BURMEISTER NORTE N° 503

(CONSTITUIDO)
TRELEW – CHUBUT.

Se notifica a Uds., del contenido de la Resolución N° 3707/10-IPVyDU que a continuación se transcribe: RAWSON, 28 de Diciembre de 2010. VISTO: El Expediente N° 0531/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas a la obra: "7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL B° AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON" (Contratación Directa N° 186/09); Que con fecha 8 de Marzo de 2010 se celebró el contrato para la ejecución de la obra; Que la inspección verificó un atraso en el plan de trabajos al 1° de Setiembre ppdo. del 42,12% que motivó la Orden de Servicio N° 3 intimando a la contratista a reanudar los trabajos en cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el Art. 14 – Sección II del Pliego de Bases y Condiciones; Que la empresa no cumplió con la intimación e incluso por nota del 11 de Noviembre de 2010 suscripta por las socias Marcela Mesa y Viviana Krysiuk informó sobre la imposibilidad de continuar con la obra en virtud del fallecimiento del socio gerente de la misma Víctor Krysiuk el día 9 de Octubre de 2010; Que objetivamente queda demostrada la total paralización de la obra como así también la incapacidad para continuarla según surge de la nota antes citada; Que resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 13.3 de la Sección II del Pliego, incisos "d", "h" e "i" respecto a que el Organismo Ejecutor tendrá derecho a declarar la rescisión de la relación contractual cuando sin mediar causa justificada el contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos, interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra; Que a si mismo en forma supletoria es aplicable el art. 13.2 de la Sección II del Pliego referente a la rescisión contractual por incapacidad del contratista, ya que si bien la Norma se refiere a personas físicas no es menos cierto que en el caso se verifica la situación de una persona jurídica que denota falta de capacidad de la obra lo que incluso ha sido comunicado expresamente por dos de los socios; Que por Decreto N° 17/07 se designa presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (antes N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindir el contrato de obra suscripto el 8 de Marzo de 2010 con INELPAT S.R.L. respecto a la obra: "7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON" (Contratación Directa N° 186/09) por encontrarse reunidas las causales previstas por el pliego de bases y condiciones – Sección II – Artículo 13.3 de la Sección II del Pliego, Incisos "d", "h" e "i" sobre no dar cumplimiento al plan de trabajos, interrupción de los trabajos por un plazo mayor cinco (5) días hábiles en mas de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra y Artículo 13.2 respecto a incapacidad sobreviniente

de la contratista. Artículo 2º: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el Artículo precedente, a la recepción provisoria de la obra en el estado en que se encontrare y a la liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, sin perjuicio de la evaluación de la responsabilidad de la contratista por eventuales daños y perjuicios. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido. ARCHIVARSE. FIRMADO: Ing. GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, PRESIDENTE: El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

RAWSON, CHUBUT – Febrero 15 de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 28-02-11 V: 04-03-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: para la cobertura de un cargo de Técnico Ambiental – Clase IX – Personal Técnico – Planta Temporal dependiente de la Dirección de Planeamiento de esta Administración de Vialidad Provincial.

CONDICIONES GENERAL Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad inclusive. Disponibilidad para desempeñarse en comisión de servicios o en campaña. Poseer estudios Técnicos Universitarios como Técnico en Protección y Saneamiento Ambiental, Técnicos Biólogos y Técnicos en Administración Ambiental (en estas dos últimas carreras deberá acreditarse alguna formación o especialidad en materia de gestión de residuos). Poseer conocimientos sobre Legislación Nacional y Provincial (Código Ambiental Provincial) relativa al cuidado y preservación del medio ambiente. Sobre legislación específica como la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Sobre el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) elaborada por la Dirección de Vialidad Nacional.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: en la Dirección de Planeamiento sito en la calle Castelli N° 313 de la Ciudad de Rawson, los días

16 y 17 de Marzo de 2011 en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 23 de Marzo de 2011 en la cita Dirección a las 9:00 hs.

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 28/11

“CONSTRUCCION DE CENTRO DE PROMOCION BARRIAL EN BARRIO DIVINA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial.

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.151,43.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 658.575,71.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 13.171,51.

Valor del Pliego: \$ 1.317,00.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Marzo de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Pecos son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de la Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297- Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/11

OBRA: "Planta de almacenaje y vaporización de G.L.P. y red de distribución para el Dique Florentino Ameghino".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Diecinueve con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.676.719,63).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Siete con Diecinueve centavos (\$ 26.767,19).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Tres Millones Doscientos Doce Mil Sesenta y Tres con Cincuenta y Seis centavos (\$ 3.212.063,56).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Dique Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 05 de Abril de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

Día 05-04-2011 – Hora 12:00.

Expte. N° 01280-SIPySP-11

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/11

OBRA: "Estación Transformadora Centro".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil (\$ 14.870.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 148.700,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Quince (\$ 12.745.715,00).

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 07 de Abril de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

Día 07-04-2011 – Hora 12:00.

Expte. N° 01280-SIPySP-11

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICIÓN**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: para la cobertura de un cargo de Ayudante de 1ra. – Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste de esta Administración de Vialidad Provincial.

CONDICIONES GENERAL Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad inclusive. Poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la provincia de seis (6) meses. Experiencia certificada no menor a un (1) año en tareas de ayudante de cualquier oficio, con conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeñara, de herramientas, materiales y elementos de trabajo. Disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de

sus residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailers.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: en la Localidad de Esquel – Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la Ciudad de Esquel, los días 21 y 22 de Marzo de 2011 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 31 de Marzo de 2011 a las 9:00 hs., en la Localidad de Esquel – Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650.

I: 04-03-11 V: 14-03-11.

**MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22.351**

**Lugar y Fecha 25/02/2011
Nombre del organismo contratante
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
PARQUE NACIONAL LOS ALERCES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01** Ejercicio: 2011
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064-Por sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial
Expediente N°: 2007/2008

Objeto de la contratación: “EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION EDIFICIO ICE DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES- SITO EN VILLA FUTALAUQUEN – PROVINCIA DEL CHUBUT”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 338.790- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA).

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección :

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut - E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, En el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”

Plazo y Horario:

De Lunes a Viernes en el horario de 09 a 14 hs. En la Intendencia del Parque Nacional y de 10:30 a 16:30 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección :

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut - E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”

Plazo y horario:

En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces de Lunes a Viernes de 09 a 14 hs. y de 11 a 14 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo.

Costo del pliego: PESOS CIEN (\$ 100.-)

VISITA OBLIGATORIA

De Lunes a Viernes de 09 a 14 hs., la que deberá ser coordinada con la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

Tel.: 02945-471020-Interno 16.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección :

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

Plazo y Horario:

Hasta el día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

Día y Hora:

El día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 10:00 horas.

I: 04-03-11 V: 30-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 12/11**

OBRA: "Acueducto Camarones".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 25/100 (\$ 16.254.831,25).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 31/100 (\$ 162.548,31).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 25/100 (\$ 16.254.831,25).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: CAMARONES.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 96 Rawson (9103), Provincia del Chubut FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco 1207 Esquel – FAX 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El día 19 de Abril de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.

ACTO DE APERTURA: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avda. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día 19/04/2011

Hora: 12:00.

Expediente N° 001810-SIPySP-11.

I: 04-03-11 V: 14-03-11.